

R.D. N° 19-9/2026.-

Montevideo, 9 de junio de 2026.-

**SERVICIO DE COMIDAS ELABORADAS
PARA LA UNIDAD DE INTERNACIÓN DEL
CRENADECER
Ampliación.-**

GCIA.ADM./2484

VISTO: la necesidad de ampliar el plazo de la contratación del servicio de comidas elaboradas para la Unidad de Internación del CRENADECER;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 113/2023, de fecha 03.07.2023, en el llamado N° 2023-28-LA-00191, se adjudicó a la empresa FEDIR S.A. (RUT 213300470015) la adquisición del servicio de comidas elaboradas para la Unidad de Internación del CRENADECER (renglones 1 y 2);

II) que se estipuló un plazo contractual de 2 (dos) años a partir del 16.08.2023, venciendo el 15.08.2025;

III) que por R.D. N° 22-29/2025, de fecha 06.08.2025, se resolvió ampliar el plazo contractual a partir del 16.08.2025 y por el término de 12 (doce) meses, venciendo el próximo 15.08.2026;

IV) que a efectos de mantener el servicio, el sector Servicio de Apoyo Administrativo U.I. - GSAL, con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar el plazo de la adjudicación de los renglones 1 y 2, por 12 (doce) meses, indicando que para cada uno de dichos renglones la presente ampliación representa el 50% del total de cada renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas el 100% del total de cada renglón;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa FEDIR S.A. (RUT 213300470015), la conformidad para la ampliación del plazo del contrato;

II) que con fecha 13.05.2026 la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) **AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA FEDIR S.A. (RUT 213300470015), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS**

R.D. N° 19-9/2026.-

ELABORADAS PARA LA UNIDAD DE INTERNACIÓN DEL CRENADECER, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL RENGLO:	MONTO TOTAL HASTA	
		A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
1	SUMINISTRO DE COMIDAS PORCIONES INDIVIDUALES: ALMUERZOS Y CENAS.- CANTIDAD HASTA: 39.600 PORCIONES INDIVIDUALES	\$24.696.128,16	\$28.131.444,00
2	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PREPARACIONES ESPECIALES	\$1.807.358,61	\$2.058.762,20

- 2º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA \$30.190.206,20 (PESOS URUGUAYOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 20/100) A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$26.503.486,77 A VALORES ORIGINALES).-
- 3º) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 16.08.2026 Y POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR CON UN PREAVISO DE 30 DÍAS.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
- 5º) EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ESTA SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

JIMENA PARDO
Presidenta

PABLO PAZOS
Secretario General

ad/vd